



APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA
DANIELA ACEVEDO ACEVEDO, C.I. N°
19.655.345-2, ADMINISTRATIVO DEL
CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET
JERIA.

004479

DECRETO N°

CHILLÁN VIEJO, 19 de julio de 2012.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 259 de fecha 18/07/2012, de la Sra. Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", donde solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios a Doña Daniela Acevedo Acevedo, con el fin de cubrir jornada de Sala de Procedimientos del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria, en reemplazo de titular convocada a capacitación por el Servicio de Salud Ñuble

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **DANIELA ACEVEDO ACEVEDO**, RUN 19.665.345-2, TNSE del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, las cuales se realizarán el 19 de julio de 2012, en jornada de 8:00 a 13:00 horas, con la finalidad de cubrir jornada de la titular de de la Unidad de Procedimiento convocada a Capacitación por el Servicio de Salud Ñuble.

2. La Sra. Marina Balbontin Rizzo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza la realización de 05 hora de tiempo extraordinario, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Srta. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/MBR/CSN/tec.

Distribución:

Secretario Municipal, Depto. Salud, Finanzas Salud.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL